

SESIÓN ORDINARIA
AYUNTAMIENTO PLENO
27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En la Villa de Navacerrada, a **veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete**, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, previa citación al efecto, hecha en forma, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los Señores Concejales que se relacionan al margen, bajo la presidencia de Doña Ana Paula Espinosa Izquierdo, Alcaldesa-Presidenta y con mi asistencia como Secretaria, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Señores Asistentes:

Alcaldesa:

D^a. Ana Paula Espinosa Izquierdo.

Tenientes de Alcalde:

D. Alfredo Medina Rocafull.

D. Pablo de Paz de la Brena.

D^a. Alessia Fattorini Vaca.

Concejales:

D^a. Eva Da-Cunha Vaca.

D^a. Izaskun Urgoiti Bernal.

D. Alfredo Fernández Rubio.

D^a. María Jesús Concepción Ruiz Fuentes.

D^a. Vanesa del Pino Sierra.

Secretaria:

D^a. Inmaculada Iglesias Ranz.

También asiste el Sr. Interventor Don Alberto Marcos Martín Martín.

No asisten Doña Eva María García Beato ni Doña Nerea Fernández Benito, por causa justificada.

Constituido el Pleno Corporativo, con el quórum legal determinado por la normativa de vigente aplicación, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos que conforman el Orden del Día y adoptándose los siguientes acuerdos.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
CELEBRADA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE CARÁCTER

EXTRAORDINARIO. - Dada cuenta del acta de la sesión anterior celebrada el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, Don Alfredo Fernández Rubio, pone de manifiesto que no está recogida su intervención en el punto nº 3 correspondiente a la aprobación de la Cuenta General, ni figura correcta la votación.

Por mí, la Secretaria, se propone su rectificación redactándose correctamente por lo que se pospone su aprobación para la próxima sesión.

2.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-

Por la concejala delegada de Medio ambiente, Doña Alessia Fattorini Vaca, se propone la aprobación del texto del convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid en materia de animales potencialmente peligrosos, exponiendo brevemente su contenido que se refiere a la gestión de la tramitación de licencias preceptivas para la tenencia y manejo, registro y control de los perros potencialmente peligrosos.

Sometido a votación el Pleno por unanimidad de los nueve concejales asistentes acuerda:

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio), y este Ayuntamiento en materia de animales potencialmente peligrosos, cuyo texto consta íntegro en el expediente.

2º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, Doña Ana Paula Espinosa Izquierdo, tan ampliamente como en Derecho sea necesario para la firma del citado convenio.

3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA PERDIDOS, ABANDONADOS Y VAGABUNDOS. -

Por la concejala delegada de Medio Ambiente se da cuenta y propone la aprobación del Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid en materia de recogida y alojamiento de animales de compañía perdidos, abandonados y vagabundos.

Sometido a votación el Pleno por unanimidad de los nueve concejales asistentes acuerda:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio) y este Ayuntamiento en materia de recogida y alojamiento de animales de compañía perdidos, abandonados y vagabundos.

2º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, Doña Ana Paula Espinosa Izquierdo, tan ampliamente como en Derecho sea necesario para la firma del citado convenio.

4.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SUMINISTRO DE

INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO A LAS ENTIDADES LOCALES.- El

concejal delegado de Hacienda da cuenta del Convenio de colaboración celebrado entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario a las Entidades Locales. Explica que hasta ahora los ciudadanos aportaban la documentación que se les requería o bien consentían el intercambio de información entre las distintas administraciones. A partir de ahora tal intercambio va a ser posible de forma directa.

Sometido a votación el Pleno por unanimidad de los nueve concejales asistentes acuerda:

1º.- Adherirse íntegramente al convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario a las Entidades Locales.

2º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, Doña Ana Paula Espinosa Izquierdo, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la adhesión al citado Convenio.

5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS. - MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS. EXPEDIENTE Nº 27/2017.- Toma la palabra Doña Alessia Fattorini Vaca para explicar la propuesta que se eleva al Pleno de modificación de créditos nº 27/2017 del Presupuesto en vigor, en modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, ante la necesidad y conveniencia de proceder a contratar un servicio para la recogida de animales abandonados antes de que finalice el presente ejercicio.

Doña Alessia Fattorini Vaca explica que se dan de baja 3.500 euros presupuestados inicialmente para la realización de las Jornadas Gastronómicas, lo cual no supone que no se vayan a celebrar, sino que va a ser ADESGAM quién corra a cargo de su organización, a lo que hay que añadir la ejecución de las mejoras ofertadas por la empresa de turismo.

Continúa explicando que se dan de alta los 3.500 euros para sufragar los gastos que corresponden al Ayuntamiento, una vez celebrado el convenio aprobado en el punto anterior.

Doña Izaskun Urgoiti Bernal, Grupo Popular, comienza su intervención indicando que está de acuerdo en llevar a cabo la recogida de animales, aunque percibe observando las facturas algunas incoherencias en la recogida de gatos, pues algunas facturas son muy elevadas.

Doña Alessia Fattorini Vaca le contesta que no todos los casos son iguales y que puede explicarle cada uno de ellos.

A continuación, toma la palabra Don Alfredo Medina Rocafull, concejal delegado de Hacienda, para aclarar en primer lugar que la Cuenta General ha sido aprobada en fecha y forma y manifestar que antes de criticar las modificaciones presupuestarias hay que conocer que son necesarias, y que un concejal puede

proponer una modificación si está justificada como en este caso, recordándoles que ellos hicieron más de 110 modificaciones de los presupuestos.

Continúa su intervención haciendo mención a algunas de las cuestiones que han sido objeto de un reciente requerimiento por parte del Juzgado a raíz de una denuncia, concretamente se dirige a Doña María Jesús Ruiz preguntándole por una factura de una carpa y su vinculación personal, también se refiere al gasto realizado en una ferretería de la localidad.

Doña Izaskun Urgoiti Bernal hace patente la protesta en nombre de su Grupo pues la intervención del concejal no tiene relación con el punto del orden del día que se está debatiendo aquí.

Don Alfredo Medina Rocafull continúa acusando a los concejales del Grupo Popular de irregularidades en su gestión anterior lo que provoca la protesta airada de los aludidos y la petición a la Sra. Alcaldesa de que le retire la palabra pues está realizando acusaciones que no tienen relación con el punto que se está tratando de debatir. Además, añade que dado el contenido de las acusaciones si persisten en su actitud abandonarán la sesión y directamente se desplazarán al Juzgado de Guardia a interponer la correspondiente denuncia.

Doña María Jesús Ruiz pide que no se hable de asuntos personales.

La Sra. Alcaldesa da por finalizado el debate y procede a someter a votación la propuesta.

Sometida a votación el Pleno con los seis votos a favor de los concejales asistentes de los Grupos Socialista y Vecinos por Navacerrada y las tres abstenciones de los concejales asistentes del Grupo Popular acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 27/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, , de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Denominación de la aplicación presupuestaria	Importe
170	227.99	Administración General del Medio Ambiente. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales
TOTAL		3.500,00

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Denominación de la aplicación presupuestaria	Importe
433	226.06	Desarrollo empresarial. Reuniones, conferencias y cursos
TOTAL		3.500,00

2º.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no

se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y FOMENTO DEL ARBOLADO URBANO PÚBLICO Y PRIVADO. – Toma la palabra Doña Alessia Fattorini Vaca para explicar la necesidad de reformar la Ordenanza citada con motivo de los problemas advertidos en su aplicación.

Doña Izaskun Urgoiti Bernal, Grupo Popular, destaca que se haya eliminado la valoración económica que se pedía de los árboles a talar, explicándole la concejala delegada que no se considera necesaria. También hace referencia la concejala del Grupo Popular a que una de las modificaciones no está bien planteada pues mantiene idéntica redacción por lo que les avisa de que puede tratarse de una errata. Doña Alessia Fattorini vaca toma nota por si fuera necesario rectificar la propuesta.

Sometida a votación el Pleno con los seis votos a favor de los concejales asistentes de los Grupos socialista y Vecinos por Navacerrada y las tres abstenciones de los concejales asistentes del Grupo Popular acuerda:

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Municipal de protección, conservación y fomento de arbolado urbano público y privado, que a continuación se recoge:

Se añade un nuevo párrafo al artículo 2. Ámbito de aplicación, quedando redactado como sigue:

2. *Quedan excluidos del ámbito de aplicación:*

- *Los ejemplares que se encuentren formando setos medianeros.*
- *Las especies incluidas en el Catálogo Español de especies Exóticas Invasoras.*

Se modifica el artículo 5. Actuaciones administrativas, quedando como sigue:

1. *Las actuaciones administrativas derivadas de la aplicación de la presente ordenanza se ajustarán a la legislación vigente, y en particular, a lo dispuesto en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid y a las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2017, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

Se modifica el apartado 2 del artículo 6. Prohibiciones, quedando como sigue:

2. *Queda prohibido el trasplante o tala de todos los árboles protegidos por esta Ordenanza sin la previa autorización o licencia municipal, dicha licencia solo se concederá en los términos establecidos en la normativa vigente, previo informe de técnico competente que justifique la necesidad de la tala o trasplante pretendido y según los siguientes criterios:*

- Cuando el arbolado se vea necesariamente afectado por obras de reparación o reforma de cualquier clase, de nueva construcción de edificaciones o infraestructuras.
- Cuando la tala sea necesaria por factores de riesgo intrínsecos al ejemplar (propios de la especie y del individuo), o extrínsecos (correspondientes al medio que los rodea). La resolución podrá ser adoptada con carácter de urgencia cuando exista algún peligro para la seguridad vial o peatonal.
- En el caso de ejemplares secos o muertos, previa comprobación por los servicios municipales.
- Cuando el arbolado este incumpliendo cualquier otra normativa o disposición legal de aplicación.

Se eliminan los apartados c), d) y e) del punto 1 del artículo 9 Licencias para trasplantes y talas en general, quedando como sigue:

1. *Las licencias para la realización de talas o trasplantes de arbolado protegido por esta ordenanza, en fincas o jardines de propiedad privada en suelo urbano, deberá ser solicitada al Ayuntamiento de Navacerrada mediante impreso normalizado y acompañadas de la de la siguiente documentación:*
 - a) *Informe elaborado por técnico competente que justifique la necesidad de la tala o trasplante que se solicita.*
 - b) *Croquis de situación de el/los árboles.*
 - c) *Cuando se vean afectados ejemplares situados en comunidades de propietarios, se aportará documento acreditativo de la conformidad con la solicitud de autorización de acuerdo con la legislación vigente.*
 - d) *En caso de cambio de especie en la reposición o cesión de arbolado, se presentará propuesta justificada que deberá ser aprobada por los servicios técnicos municipales correspondientes.*

Se modifica el artículo 12 Licencias para la realización de podas drásticas, quedando como sigue:

1. *La autorización para llevar a cabo podas drásticas o extemporáneas de cualquier ejemplar regulado por esta Ordenanza, deberá ser solicitada, según modelo establecido, indicando el motivo de la poda y su justificación mediante informe de técnico competente al Ayuntamiento de Navacerrada.*

Se añade nuevo punto al apartado 5 del artículo 15 Reposición de arbolado equivalente, quedando como sigue:

5. *La reposición de arbolado se aplicará sobre toda actuación de tala, derribo o eliminación de ejemplares arbóreos protegidos por esta Ordenanza, así como en aquellas actuaciones de trasplante con dudoso éxito del mismo que terminen fracasando, salvo en los siguientes casos:*
 - *Árbol seco o muerto.*

- *Árbol en mal estado fitosanitario que suponga un peligro para la sanidad de la masa vegetal colindante.*
- *Árbol peligroso para bienes materiales o personales.*
- *Árbol que este incumpliendo cualquier otra normativa o disposición legal de aplicación.*

SEGUNDO. -Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

7.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO SOCIOPROFESIONAL Y CONVENIO COLECTIVO DEL AYUNTAMIENTO. - Por la concejala delegada de Personal, doña Eva Da-Cunha Vaca, se explica la necesidad de aprobar la modificación del artº. 51 del convenio colectivo y Acuerdo Socioprofesional del Personal que regula los préstamos reintegrables, así como el texto del Reglamento del fondo de acción social. Añade que tales modificaciones fueron acordadas con los representantes de los trabajadores en Mesa de negociación.

Doña Izaskun Urgoiti Bernal, Grupo Popular, manifiesta que les gustaría participar en las reuniones de las Mesas de Negociación formando parte de la misma pues cree que sería más productivo y les recuerda que la oposición estuvo representada con anterioridad.

Sometida a votación el Pleno por unanimidad de los nueve concejales asistentes acuerda:

1º.- Aprobar la modificación del artº. 51 "Préstamos reintegrables del Acuerdo-convenio Colectivo del Ayuntamiento" añadiendo en el quinto párrafo: *"Cada empleado municipal no podrá solicitar un nuevo préstamo hasta la total cancelación del otro anterior salvo en casos excepcionales"* y en el séptimo párrafo se añade *"La Comisión de Acción social realizará el informe necesario para el otorgamiento de dichos préstamos. Si el informe de Intervención es favorable, no será necesario el informe de la Comisión de Acción Social"*.

2º.- Aprobar las modificaciones al Reglamento del Fondo de Acción social que a continuación se reflejan:

"Modificaciones del Reglamento del fondo de acción social del Acuerdo-convenio del Ayuntamiento de Navacerrada, acordadas en MGN el día 8 de junio de 2017:

En el capítulo I INTRODUCCIÓN

Se añaden los párrafos 2 y 3:

Estarán incluidos aquellos empleados que se jubilen en el año en curso de petición de las ayudas.

Este Fondo, se incrementaría anualmente conforme a lo dispuesto en los presupuestos generales del estado respecto al incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

Se añade un quinto párrafo:

Esta Comisión asume entre sus competencias controlar la adecuación de las solicitudes presentadas por los trabajadores y que la documentación se ajuste a lo establecido.

En el capítulo II. ATENCIONES PREFERENTES

Dentro del Art.2 Cobertura

En el apartado 2.1 Periodos de carencia
Se modifica el primer párrafo:

Todos los trabajadores municipales serán dados de alta en el Seguro de Vida e Invalidez con efectos desde la fecha de constitución del seguro. El personal que se contrate con posterioridad, será agregado al seguro desde el momento de su incorporación.

Dentro del Art. 6 Funcionamiento

Se modifica el cuarto párrafo:

El Secretario/a será el encargado de custodiar los documentos, de tener actualizado el registro de titulares y beneficiarios del Fondo de Acción Social, así como de realizar el acta de cada sesión que llevarán las firmas de sus componentes y las comunicaciones de las propuestas de acuerdo de la Comisión.

En el capítulo IV. DE LOS TITULARES Y BENEFICIARIOS

Dentro del Art. 7

Se modifica el primer párrafo:

La Comisión de Acción Social creará un registro individual único de titulares y beneficiarios con derecho a las prestaciones del Fondo de Acción Social del Ayuntamiento y lo tendrá actualizado.

Se modifica el segundo párrafo:

La alcaldía o concejalía delegada RRHH del Ayuntamiento deberá comunicar a la Secretaría de la Comisión las altas y bajas de sus trabajadores, al objeto de tener actualizado el Registro.

Dentro del Art. 9

Se modifica y elimina parte del párrafo primero:

Serán considerados beneficiarios con derecho a las prestaciones y atenciones del Fondo de Acción Social el cónyuge o pareja de hecho registrada de un titular, así como los hijos del titular, menores de 25 años *que estén a su cargo*.

Se añaden los párrafos segundo y tercero:

Están excluidos las parejas y los hijos que disfruten en la empresa en la que trabajen de prestaciones similares a las contempladas. Ambos aspectos se acreditarán mediante una declaración jurada.

Los hijos menores de edad se consideran siempre beneficiarios.

Se modifica el párrafo siguiente:

Quedan excluidos de esta limitación, los hijos discapacitados igual o superior al 33%, quedando subvencionado hasta los 30 años, siempre que justifiquen que no reciben ayudas por este concepto. A estos efectos deberá presentar declaración jurada.

Dentro del Art. 10 Acreditación de beneficiarios

Se modifica todo:

La condición de beneficiario se acreditará ante la Comisión de Acción Social mediante los siguientes documentos *originales que serán verificados por el personal de registro y autenticados y se suministrará copia de los mismos*:

- Cónyuges: libro de familia.
 - Pareja de hecho: certificado de convivencia o del registro de parejas de hecho si lo hubiere en el Ayuntamiento de residencia, *declaración jurada de convivencia o cualquier otro sistema que identifique a la persona conviviente.*
 - Hijos: libro de familia
- (se eliminan los siguientes puntos)

En el capítulo V DE LAS PRESTACIONES Y ATENCIONES.

Dentro del Art. 12 Prestaciones

En el apartado 1 Ayudas médicas

A) Tratamientos oftalmológicos, se modifica:

- Monturas de gafas. *(se elimina parte)*
- Cristales de gafas. *(se elimina parte)*
- Lentes de contacto o cristales bifocales. *(se elimina parte)*

El párrafo segundo se elimina

Se modifica el párrafo tercero:

Estas prestaciones sólo se podrán percibir una vez cada dos años excepto las lentes desechables las cuales podrá adquirirlas durante los 2 años *(se elimina una parte)*. No obstante, la prestación por cristales o lentes de contacto podrá percibirse cuando sea necesaria por cambio de graduación o rotura *acreditándolo en la medida que sea posible*, pudiéndose percibir en este caso como máximo una vez al año.

Se elimina el siguiente párrafo.

En el apartado B) Tratamientos odontológicos, se modifica:

- Otros tratamientos odontológicos *(se elimina parte)*

Se elimina el siguiente párrafo.

En el apartado C) Ortopedias, se modifica:

Aparatos de audición y de fonación, así como otras ortopedias, incluidos el calzado, siempre que no estén amparados por la asistencia sanitaria obligatoria *(se elimina parte)*.

En el apartado D) Otros tratamientos sanitarios, se modifica:

- Los tratamientos físicos, psíquicos, psiquiátricos y sensoriales *(se elimina)* no amparados por la Seguridad Social.

Se elimina el siguiente párrafo.

Se modifica:

- Las intervenciones quirúrgicas y clínicas, incluidas las de visión no amparadas por la Seguridad Social, con excepción de las de estética y plástica, salvo reconstrucciones faciales, dentales o implantes motivados por accidente *acreditándose mediante informe, certificado o fórmula que permita conocer el origen del problema*.

Se elimina el siguiente párrafo.

Se modifica el siguiente párrafo:

- Vacunas, medicación o componentes médicos (aparato de aerosoles o similares), para cumplir el tratamiento de un especialista (no subvencionadas por la Seguridad Social).
(Se elimina parte del texto).

Se modifica el siguiente párrafo:

- Medicina alternativa: Homeopatía y otras, medicación o componentes homeopáticos *(se elimina el resto del párrafo)*.

Se añade un párrafo nuevo:

Las ayudas médicas se consideran justificadas mediante la factura emitida a nombre del titular y/o beneficiarios. En caso de que sea un facultativo el que la emite, deberá estar identificado. En las facturas deben indicar la duración de las lentes (diarias, mensuales, anuales, etc.) y en caso de facturas farmacéuticas, es necesaria prescripción facultativa o informe.

En el apartado 2 Ayudas escolares

Se modifica todo:

Con estas ayudas se pretende ayudar a las familias a sostener el enorme gasto que supone los estudios de sus hij@s que no suplen las becas o ayudas que otras administraciones ofrecen.

- A) Ayudas a la educación infantil 1^{er} Ciclo (o a 3 años)*
- B) Ayudas al estudio de titulares y beneficiarios*
- C) Ayudas a material escolar y material necesario para el desarrollo de la formación*

Para los titulares y sus hijos beneficiarios que hayan cursado estudios de educación infantil, primaria, secundaria, bachillerato, formación profesional, estudios universitarios, masters, postgrados, idiomas, artes música y danza realizados en centros oficiales y otros estudios que puedan complementar la formación de los empleados públicos de este ayuntamiento con el fin de fomentar la formación continua y el perfeccionamiento profesional.

La acreditación para esto estudios, se realiza mediante certificado original del Centro al que asisten o el original de la matrícula o fotocopia compulsada.

Las ayudas al material escolar se acreditarán mediante factura emitida a nombre del titular o beneficiario.

En ningún caso el importe de las ayudas sociales, superará el gasto efectuado por el beneficiario.

Dentro del Art. 13 Cuantías máximas

Se modifica el primer párrafo:

El importe a percibir por las prestaciones contempladas en el artículo anterior será abonado al titular del FAS, de acuerdo a las siguientes cuantías:

En el apartado 2 Ayudas escolares

Se añade:

- Idiomas, arte, música, danza: 200 euros/año por hijo o trabajador*

Se modifica:

- Estudios Universitarios (grados, masters, posgrados, otros):*

El siguiente párrafo se modifica:

El tope máximo a percibir por el titular del FAS se incrementará, previo informe social favorable, para afrontar gastos derivados del tratamiento o recuperación del cónyuge o hijos beneficiarios con minusvalía física, psíquica o sensorial superior al 33%. *Este informe, deberá realizarlo el trabajador social del ayuntamiento previo acuerdo adoptado al efecto por la comisión y teniendo siempre presente el presupuesto anual del FAS.*

Dentro del Art. 14 Facturas y justificantes

Se modifican los dos párrafos primeros:

Para acceder a las prestaciones contempladas en el artículo 12, el titular deberá aportar, junto a la solicitud, facturas o recibos originales de los gastos realizados, *fotocopias compulsadas o fotocopias que serán cotejadas con el original por la persona de registro del ayuntamiento.*

Estas facturas o recibos deberán estar debidamente cumplimentados, figurando el titular o beneficiario del FAS, así como nombre o razón social, NIF, número y fecha de la factura o recibo, así como el número de colegiado, si procede.

Se eliminan los párrafos tercero y cuarto.

En el capítulo VI DE LA TRAMITACIÓN Y ABONO DE LAS PRESTACIONES.

Dentro del Art. 15 Tramitación de las solicitudes.

Se modifica el primer párrafo:

Las solicitudes de abono de las prestaciones y atenciones previstas en este Reglamento se presentarán debidamente cumplimentadas en modelo aprobado por la Comisión, *a quién haya designado la comisión de acción social desde el 1 de noviembre al 15 de diciembre del año en curso.*

Se modifica el segundo párrafo:

De observarse algún defecto en la factura o recibo justificante del gasto, o faltar algún documento acreditativo del derecho a percibir la prestación solicitada, *se comunicará tal circunstancia al solicitante al objeto de que sea subsanada o corregida.*

Se añade en el cuarto párrafo:

Los pagos de las ayudas, se abonarán en el mes siguiente de la aprobación de las ayudas por parte de la Comisión de seguimiento.

Dentro del Art. 16 Entrada en vigor

Se modifica el artículo entero:

El presente Reglamento entrará en vigor el día de aprobación por el Pleno Municipal. *A partir de ese momento, todas las modificaciones posteriores serán*

aprobadas por la Comisión de Seguimiento del acuerdo convenio siendo efectivas en el momento de la aprobación.

Dentro del Art. 17 Seguimiento económico.

Se modifica el artículo entero:

El interventor municipal emitirá informe escrito con anterioridad al periodo de solicitudes establecido por la comisión en el que indicará el estado de gastos y del saldo de los fondos del FAS y dicho informe deberá entregado al Presidente de la Comisión.

Asimismo, Emitirá informe con posterioridad a la decisión de la comisión sobre las ayudas a percibir por los empleados públicos, indicando la cuantía total a la que ascienden dichas ayudas y el importe sobrante.

8.- MODIFICACIÓN DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN EL MONTE Nº 33 DEL C.U.P. OCU.011.1997. – Se da cuenta de la petición remitida por el Jefe del Área de Conservación de Montes de la Dirección General de Medio Ambiente de adoptar acuerdo de conformidad o disconformidad del Ayuntamiento a la propuesta de modificación de la ocupación temporal de terrenos en el Monte de Utilidad Pública nº 33 “Pinar Baldío”, OCU.011.2017, con destino a instalaciones destinadas a facilitar la práctica de deportes de invierno, a favor de Puerto de Navacerrada-Estación de Esquí s.a.

Sometida a votación el Pleno por unanimidad de los nueve concejales asistentes acuerda dar conformidad a la modificación citada consistente en la ampliación de la superficie en 420 m² e incremento del canon en 2.125,20 euros, lo que hace un total de 9.259,25 m² de superficie y 17.111,99 euros de canon y ampliación del plazo de ocupación hasta el 18 de febrero de 2019 .

9.- OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN EL MONTE Nº 24. OCU.010.2017.- Se da cuenta de la petición remitida por el Jefe del Área de Conservación de Montes de la Dirección General de Medio Ambiente de adoptar acuerdo de conformidad o disconformidad del ayuntamiento a la propuesta de modificación de la ocupación temporal de terrenos en el Monte de Utilidad Pública nº 24 “Pinar de la Barranca”, OCU.010.2017, con destino a línea eléctrica subterránea que da servicio a las instalaciones de la Bola del Mundo a favor de RETEYESIÓN S.A.U.

Sometida a votación el Pleno por unanimidad de los nueve concejales asistentes acuerda dar conformidad a la concesión de la ocupación de 827,42 m² de terrenos del Monte de Utilidad Pública nº 24, por plazo de 15 años, estableciendo un canon anual de 901,29 euros, a favor de RETEYESIÓN S.A.U.

10.- DAR CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL SOBRE MOROSIDAD Y SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO DEL SEGUNDO TRIMETRE 2017.- Se da cuenta y el Pleno queda enterado del informe trimestral sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de lucha contra la morosidad y sobre el periodo

medio de pago a proveedores (Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas) correspondiente al segundo trimestre de dos mil diecisiete.

11.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA N° 254/2017 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 30.- Se da cuenta y el Pleno queda enterado de la Sentencia n° 254/2017 dictada por el Juzgado de lo Social n° 30 desestimando la demanda interpuesta por un trabajador municipal en reclamación de cantidad.

12.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SOBRE OCUPACIÓN DE MONTES DEL C.U.P.- Se da cuenta y el Pleno queda enterado de la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio por la que se declara la caducidad de la ocupación temporal de terrenos en los montes 24 y 33 del C.U.P. con destino a camino de acceso a la Bola del Mundo, de la que es beneficiaria la Dirección General de Radiodifusión y Televisión.

13.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. - Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por esta Alcaldía desde el día veintiuno de julio de dos mil diecisiete (Decreto n° 544/2017) hasta el veintidós de septiembre de dos mil diecisiete (Decreto 726/2017) el Pleno queda enterado.

Don Alfredo Fernández Rubio, Grupo Popular, solicita información sobre los siguientes Decretos, la cual se pospone por Alcaldía hasta la próxima sesión: 609, 672, 606, 605, 603, 711, 596, 585 en relación con el 573, 582, 725, 579, 578, 580 y 561.

A continuación, da respuesta a la petición de información sobre los Decretos solicitada en la sesión ordinaria anterior.

Solicita que conste en el acta el Decreto n° 542/2017 al que da lectura la Sra. Alcaldesa, constando como Anexo I al final del acta.

A continuación, da lectura al Decreto 538/2017, constando como Anexo II al final del acta.

Sobre el Decreto 532/2017 explica que se trata de una provisión de fondos para atender gastos derivados de la tramitación del recurso de apelación, interpuesto por la titular de una licencia de taxi, contra la sentencia por la que se declaró ajustada a Derecho la resolución municipal de revocación de dicha licencia.

El Decreto 531/2017 dispone la autorización, disposición y reconocimiento y liquidación de la obligación del gasto de 32,32 a favor de la Dirección General del Servicio Público de Empleo por liquidación de intereses de demora sobre exceso de ingresos correspondiente a la subvención de Recualificación Profesional de desempleados participantes en trabajos temporales de colaboración social correspondiente a 2014.

El Decreto 527/2017 se refiere al pago a SOLICAM Gestión Integral S.L.U. de 10.222,90 euros por servicios de limpieza y el Decreto 526/2017 se refiere a su liquidación previa.

El Decreto 517/2017 autoriza el pago de 6,76 euros a la Tesorería General de la Seguridad Social por regularización de cotización del colectivo de Profesionales Taurinos que actuaron en las fiestas de 2015.

El Decreto 509/2017 autoriza la expedición de orden de pago a justificar por adquisición de un ordenador por importe de 2.599,01 euros realizada por Don Alfredo Medina Rocafull.

El Decreto 505/2017 aprueba el expediente de modificación de créditos nº 16/2017 modalidad incorporación de remanentes de créditos, que corresponden a Patrimonio Municipal de Suelo. Consta como anexo nº III.

Por último, por la Sra. Alcaldesa se da lectura al Decreto 412/2017, que figura como Anexo nº IV.

En este momento se ausenta Doña Izaskun Urgoiti Bernal.

Don Alfredo Fernández Rubio le recuerda a la Sra. Alcaldesa que también preguntó por el Decreto nº 496 si bien no consta en el acta por lo que se pospone su contestación para la próxima sesión ordinaria.

También le recuerdan que falta por contestar la petición de información que realizó el anterior Portavoz, Don Hernán López de Miguel, y que no han contestado a los vecinos que pidieron información sobre las obras realizadas en Prado Molero.

DECLARACIÓN PREVIA DE URGENCIA (ARTº. 79 DEL R.O.F.). - Previo el procedimiento previsto en el artº. 79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad de los nueve concejales asistentes, declaró urgente el siguiente asunto:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP EN APOYO A ALCALDES DE CATALUÑA. - Enterados del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la FEMP el Pleno por unanimidad acuerda apoyar la siguiente declaración:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL 1 DE OCTUBRE EN CATALUÑA. -

La Federación Española de Municipios y Provincias, en su condición de institución representativa de todas las Entidades Locales, apoya rotunda y unánimemente a los Alcaldes y Alcaldesas y Concejales y Concejalas de Cataluña que desempeñan sus funciones diariamente dentro de la legalidad, con respeto a las leyes y en defensa de los derechos de los ciudadanos. En consecuencia, la Federación Española de Municipios y Provincias condena firme y enérgicamente cualquier tipo de presión, coacción, acoso o persecución a los Alcaldes y alcaldesas y Concejales y Concejalas de Cataluña y, al tiempo, muestra su condena total y absoluta a

quienes llevan adelante esas actitudes intolerables contra los que cumplen las leyes, la Constitución y los compromisos asumidos con los ciudadanos. - - - - -

La Federación Española de Municipios y Provincias, en su condición de institución representativa de todas las Entidades Locales, defiende y defenderá con decisión y convicción absolutas la legalidad, la convivencia, la libertad, la tolerancia y el cumplimiento y acatamiento de los principios constitucionales como pilares del Estado de Derecho democrático. Todo lo que suceda en Cataluña ha de producirse dentro de la Constitución, nada se puede hacer fuera del respeto a la legalidad vigente. - - - - -

La Federación Española de Municipios y Provincias, en su condición de institución representativa de todas las Entidades Locales, manifiesta de manera unánime el respeto absoluto a la democracia y a la convivencia. Queremos permanecer en este Estado de Derecho dentro de las leyes y queremos el respeto total a la convivencia libre y pacífica. - - - - -

Madrid, 26 de septiembre de 2017". - - - - -

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS. - En primer lugar, se procede a la contestación de las preguntas formuladas en la sesión ordinaria anterior.

1ª.- ¿Qué ha pasado con las preguntas formuladas a los vecinos respecto al Plan de inversiones municipales?

Contesta la concejala delegada de Participación ciudadana, Doña Alessia Fattorini Vaca, que sacaron una propuesta del Tú Decides, pero por motivos de agenda y con la llegada del verano se decidió posponerlo. Se les hace entrega de la información elaborada y que va a ser sometida a consulta.

2ª.- Si es consciente la alcaldía de que se han puesto aparatos de aire acondicionado que han afectado a la fachada y qué opina de ello la Arquitecta Municipal.

Contesta la Sra. Alcaldesa que es consciente y que la pregunta no va dirigida al Equipo de Gobierno.

3ª.- ¿Cuándo va a contestar a las peticiones de información solicitadas?

A los vecinos se contesta a todos, también lo hará a ellos.

4ª.- ¿Cuándo van a empezar las fiestas patronales?

Esta pregunta no tiene ya lugar.

5ª.- ¿Cuándo van a publicar el programa común del equipo de gobierno que les plantearon en un ruego a los Grupos socialista y vecinos por Navacerrada para que pueda ser conocido por los vecinos?

Cuando puedan.

6ª.- Si es consciente de que hay personas de otros municipios usando el Punto Limpio y también el punto de residuos vegetales tras el cementerio pues se está produciendo un efecto llamada.

Contesta que ya se está controlando las entradas.

7ª.- Aunque ha visto que se siguen pagando horas extras a la Policía Local señala que le han dirigido correos informándola de que están sin dirección por lo que pregunta quien lidera a la Policía Local.

Ahora mismo lo lidera el concejal delegado de Seguridad, Don Alfredo Medina y su Cabo.

A continuación, se formulan al Equipo de Gobierno las preguntas que se relacionan, posponiendo la Sra. Alcaldesa su contestación hasta la próxima sesión ordinaria, salvo alguna excepción que se refleja.

1ª.- Cuando se van a pagar las becas extraescolares.

Contesta la Sra. Alcaldesa que se han publicado las listas provisionales y que se pagaran en muy poco tiempo y añade que mientras que estén ellos ningún niño se quedará sin beca.

Se incorpora de nuevo a la sesión Doña Izaskun Ugoiti Bernal.

2ª.- Sí tiene pensado contestar a los vecinos que protestaron por el cambio de dirección de la calle Iglesia.

3ª.- Si tiene pensado poner señales de prohibido en calles con bolardos móviles para cuando éstos no estén colocados.

A esta pregunta contesta la Sra. Alcaldesa que se están poniendo sólo por motivos de seguridad.

4ª.- Qué valoración hace del servicio de ayuda a domicilio en verano.

5ª.- Qué valoración hace de las fiestas de verano.

6ª.- Qué valoración hace del servicio de limpieza en verano.

7ª.- Qué valoración hace de la limpieza de la red de alcantarillado.

8ª.- Cual ha sido el criterio seguido para sustituir al Encargado Municipal.
Doña Eva Da-Cunha Vaca contesta que ha sido a propuesta del encargado municipal.

9ª.- ¿Qué pasa con la obra de urbanización de la calle Prado Jerez que está sin acabar y sin acabar de pagar?

10ª.- Solicitan un resumen de gastos culturales y deportivos de lo que va de año.

11ª.- ¿Cuándo se va a cumplir la ordenanza de terrazas?

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio el acto por terminado, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente acta que se transcribirá al Libro de actas autorizadas con la firma de la Sra. Alcaldesa de todo lo que yo, como Secretaria, doy fe.